



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Compromiso de Todos

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

**No. 0096 DEL 19 DE SEPTIEMBRE**

DECRETO No 0176 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013, POR MEDIO DEL CUAL  
SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS.

**LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003**



DECRETO No. DE

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las conferidas por los numerales 4 y 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y

#### CONSIDERANDO

Que es atribución del Gobernador convocar a la Asamblea Departamental a las sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que el Gobierno Departamental requiere poner a consideración de la Duma Departamental los proyectos de Ordenanza necesarios para el funcionamiento de la Administración.

Que el Gobierno Departamental requiere instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con los fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

Que debido a las elecciones atípicas de Gobernador de Caldas, convocadas por el Ministerio del Interior a través del Decreto No. 1379 del 27 de junio de 2013, el nuevo mandatario departamental electo debe presentar el Proyecto de Plan de Desarrollo Departamental respectivo para lo cual se hace necesario la socialización del mismo.

Que debido a la Ley de Garantías y a las restricciones que ella establece en materia de contratación, con motivo de las próximas elecciones para Congreso de la República y para Presidente y Vicepresidente de la República se hace necesario también socializar la figura de las Vigencias Futuras Ordinarias.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convócase a la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a sesiones extraordinarias, las cuales se celebrarán desde el veinte (20) hasta el treinta (30) de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Durante esas sesiones extraordinarias, la Duma Departamental se encargará de debatir los siguientes proyectos de Ordenanza:

- PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS"
- PROYECTO DE ORDENANZA NO. 044 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE



GOBERNACIÓN DE  
**CALDAS**  
Secretaría Jurídica

#0176

19 SET. 2013

DICIEMBRE DE 2012". Se encuentra aprobado en segundo debate en comisión julio 29 de 2013.

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante estas sesiones extraordinarias, se socializarán los siguientes temas, con los respectivos Secretarios de Despacho:

- Revisión y ajuste del Plan de Desarrollo Departamental para la vigencia 2013-2015.
- Vigencias futuras ordinarias 2013-2014.

**ARTÍCULO CUARTO:** Además de los proyectos de Ordenanza, la Honorable Asamblea Departamental de Caldas durante estas sesiones extraordinarias, podrá realizar todas las actividades relacionadas con sus atribuciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA**  
Gobernador de Caldas (E)

Revisó: María Cristina Uribe Arango  
Elaboró: Ayda G.